

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/387 de la Comisión, de 17 de marzo de 2016, por el que se establece un derecho compensatorio definitivo sobre las importaciones de tubos de hierro de fundición maleable (también conocida como fundición de grafito esférico) originarios de la India (DO 2016, L 73, p. 1), en la medida en que este Reglamento concierne a las demandantes.

Fallo

- 1) *Anular en la medida que concierne a Jindal Saw Ltd el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/387 de la Comisión, de 17 de marzo de 2016, por el que se establece un derecho compensatorio definitivo sobre las importaciones de tubos de hierro de fundición maleable (también conocida como fundición de grafito esférico) originarios de la India.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de Jindal Saw Ltd y Jindal Saw Italia SpA.*
- 3) *Saint-Gobain PAM cargará con sus propias costas.*

(¹) DO C 314 de 29.8.2016.

Sentencia del Tribunal General de 10 de abril de 2019 — Jindal Saw y Jindal Saw Italia/Comisión

(Asunto T-301/16) (¹)

[«Dumping — Importaciones de tubos de hierro de fundición maleable originarios de la India — Reglamento de Ejecución (UE) 2016/388 — Reglamento (CE) n.º 1225/2009 [sustituido por el Reglamento (UE) 2016/1036] — Margen de dumping — Determinación del precio de exportación — Asociación entre el exportador y el importador — Precio de exportación fiable — Cálculo del precio de exportación — Margen razonable de gastos de venta, generales y administrativos — Margen razonable de beneficio — Perjuicio para la industria de la Unión — Cálculo de la subcotización del precio y del margen de perjuicio — Relación de causalidad — Acceso a los datos confidenciales de la investigación antidumping — Derecho de defensa»]

(2019/C 187/65)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Jindal Saw Ltd (Nueva Delhi, India), Jindal Saw Italia SpA (Trieste, Italia) (representantes: R. Antonini y E. Monard, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: J.-F. Brakeland y G. Luengo, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Saint-Gobain PAM (Pont à Mousson, Francia) (representantes: O. Prost, A. Coelho Dias y C. Bouvarel, abogados)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/388 de la Comisión, de 17 de marzo de 2016, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de tubos de hierro de fundición maleable (también conocida como fundición de grafito esférico) originarios de la India (DO 2016, L 73, p. 53), en la medida en que este Reglamento concierne a las demandantes.

Fallo

- 1) *Anular en la medida que concierne a Jindal Saw Ltd el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/388 de la Comisión, de 17 de marzo de 2016, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de tubos de hierro de fundición maleable (también conocida como fundición de grafito esférico) originarios de la India.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de Jindal Saw Ltd y Jindal Saw Italia SpA.*
- 3) *Saint-Gobain PAM cargará con sus propias costas.*

(¹) DO C 314 de 29.8.2016.

Sentencia del Tribunal General de 10 de abril de 2019 — Gamaa Islamya Egipto/Consejo

(Asunto T-643/16) (¹)

«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas, grupos y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo — Congelación de fondos — Posibilidad de considerar a una autoridad de un Estado tercero una autoridad competente en el sentido de la Posición Común 2001/931/PESC — Fundamento de hecho de las decisiones de congelación de fondos — Obligación de motivación — Autenticación de los actos del Consejo»

(2019/C 187/66)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Al-Gama'a al-Islamiyya Egypt (Gamaa Islamya Egipto) (representante: L. Glock, abogada)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: inicialmente G. Étienne y H. Marcos Fraile, posteriormente H. Marcos Fraile, B. Driessen y V. Piessevaux y finalmente H. Marcos Fraile, B. Driessen y A. Sikora-Kaléda, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente J. Norris, L. Havas, R. Tricot y L. Baumgart, posteriormente R. Tricot, C. Zadra y A. Tizzano, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación, en primer lugar, de la Decisión (PESC) 2016/1136 del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se actualiza la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplican los artículos 2, 3 y 4 de la Posición Común 2001/931/PESC sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo, y se deroga la Decisión (PESC) 2015/2430 (DO 2016, L 188, p. 21), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1127 del Consejo, de 12 de julio de 2016, por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo, y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2425 (DO 2016, L 188, p. 1); en segundo lugar, de la Decisión (PESC) 2017/154 del Consejo, de 27 de enero de 2017, por la que se actualiza la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplican los artículos 2, 3 y 4 de la Posición Común 2001/931/PESC sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo, y por la que se deroga la Decisión (PESC) 2016/1136 (DO 2017, L 23, p. 21), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/150 del Consejo, de 27 de enero de 2017, por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1127 (DO 2017, L 23, p. 3); en tercer lugar, de la